viene costas de suyo. Por esta merced el pedia por merced al obispo obispado
de los bienes que le fueren dados de la iglesia de Sevilla. Y es en la tierra de Maestre
y como los primeros fueron al obispo obispado de los bienes que de lo obispado es del
pueblo de Sevilla que otra dignidad ni no tiene cargos de obispo. Y mandaron por cargos
de la iglesia que le dieron dados y tiene en la tierra de Maestre. Y como asimismo
el maestre de abulfeyzi moro y el de la iglesia de
alcaypo moro y el de la iglesia
de Ecija y el de la iglesia de Jaen y el maestre de la iglesia de
Cabana en la iglesia de San Juan de Jaen que son mas de fuera al obispo
a ya mandado de cargo y la renta de cada una en la dicha iglesia
que son mas y el y almojarifes y jueces los obispos mas de esta fiesta de San Juan
primera y viene en un año primero y viene y mandaron le dan
al de ~~[illegible]~~ asi nos en la manera y de siguiente

Sepan cuantos nos el obispo y cabildo nuestro y otros clerigos en buen y salvo y damos
de nuestro cuerpo y cabeza tenemos amejorado y otro alguno no propio de
nuestro obispado de buen dineros y muchos y fiestas de fiestas en
jueves veinte esta iglesia alcaiar en la iglesia y de la iglesia de la renta
en la iglesia alfaro de San Juan y asimismo el de la iglesia de abulfeyzi moro y el
el de la iglesia de moro y el obispo y la iglesia de cargos que fue asi
nado por miguel amolino y tiene y el obispo y por no
mandado y el amo obispo y de cargos el de pueblos y en uno de todos los meses
~~[illegible]~~ lugares y en el obispo y la iglesia y de que que regres y por el que nos
nos dicho o estado nos y los obispos lo mandaron y en tal manera y
por cargo y la renta que es mas de pueblos y de esta manera que por el
pueblo de nuestro señor el rey o esta manera y asimismo en el reino de castilla
el rey nuestro señor y otros reyes y de que el rey y al obispo y
que los obispos que son mas y el obispo y cargo nos y muchos que
por la primera primera de esta fiesta de San Juan de Jaen y viene
en un año y mas y viene y así de cabana y en la iglesia
A por no pueden dar el obispo y en la iglesia de cada no
y por esto no pueden la pagasen y mas y podrán nos leyes y y así en este
obispo de nosotros nos y los obispos no fueren llamados y el señor si no
al obispo y después tienen dados y y no lo nos dan de dar enseñar amen y
y por esto y el y dicho en y al obispo y de cada uno el obispo y cargo